



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00933-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se agrega a los autos la publicación efectuada por el accionante respecto del emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la pertenencia, así como la valla instalada en el mentado inmueble.

Ahora, vencido el término de que trata el art. 108 del C.G.P., sin que las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el bien a usucapir en este asunto comparecieran, se les designa como curadora *ad-litem* a la abogada **Francy Alejandra Arguello García**, quien hace parte de la lista realizada por este despacho.

Por secretaría comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figure en el registro nacional de abogados, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva.

Una vez posesionada, secretaría contabilice el término con el que cuenta la parte para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56481b19ce7d0c3e914bc7b6d974b8ea0b6baf1660b547b9edd5756d3aa78e5f

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 088 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 09/12/2020 08:41:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>